



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/204
S/1995/453
2 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 92 de la lista preliminar*
LA SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS
DE CROACIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 1º de junio de 1995 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Croacia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle la carta de fecha 1º de junio de 1995 dirigida a Vuestra Excelencia por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Mate Granic (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 92 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO
Representante Permanente

* A/50/50/Rev.1

ANEXO

Carta de fecha 1º de junio de 1995 dirigida al Secretario
General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones
Exteriores de Croacia

En el momento en que está usted preparando el informe sobre el cumplimiento del mandato de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), conforme a lo dispuesto en la resolución 994 (1995) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 1995, desearía manifestar que el Gobierno de la República de Croacia está gravemente preocupado por las iniciativas conjuntas adoptadas recientemente por los dirigentes políticos de los serbios de Bosnia y de Croacia, encaminadas a constituir la denominada "República Serbia Unida", que estaría integrada por los territorios ocupados de la República de Croacia y el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina bajo dominio serbio.

En opinión de mi Gobierno esto representa una grave amenaza para el proceso de paz tanto en Croacia como en Bosnia y Herzegovina y también para la paz y la estabilidad del conjunto de la región. La "unificación" de los territorios ocupados por los serbios constituye una violación patente de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y de Bosnia y Herzegovina y es contraria a las iniciativas de paz de la comunidad internacional, que se basan en el pleno respeto de la integridad territorial de estos dos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esta "unificación" supondría una violación directa de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y colocaría a la República de Croacia en una posición en que se vería obligada a utilizar todos los medios apropiados para defender su soberanía e integridad territorial.

A fin de impedir que se cree esta situación, la ONURC ha de cumplir rápidamente su mandato vigilando aquellas partes de las fronteras internacionales de Croacia que no están bajo control efectivo de las autoridades croatas legítimas. Así pues, el cumplimiento del mandato de la ONURC serviría, de elemento disuasorio de la "unificación". A este respecto, la República de Croacia apoyaría la adopción de medidas urgentes por parte del Consejo de Seguridad encaminadas a prevenir iniciativas que condujeran a una escalada del conflicto en la región.

Asimismo, el Gobierno de Croacia opina que la idea de mitigar el régimen de sanciones impuesto a la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" sin tomar en consideración la situación en Croacia y la función que desempeña la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" en el mantenimiento de la ocupación de parte del territorio croata tendría un efecto negativo sobre el proceso de paz en la región. La resolución 871 (1993) del Consejo de Seguridad, de 4 de octubre de 1993, establecía una conexión directa entre el régimen de sanciones y la función desempeñada por la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" en la ocupación del territorio croata. A este respecto, la República de Croacia ha presentado, entre otras cosas, documentación acerca de la intervención directa del "Ejército de Yugoslavia" en los territorios ocupados de Croacia (S/1995/229 y S/1995/401).

Mi Gobierno aplaude cualquier iniciativa de las autoridades de Belgrado que las distancie de las autoridades serbias locales de Knin y Pale. Sin embargo somos también del parecer que el reconocimiento de Bosnia y Herzegovina por parte de Belgrado no entrañaría en sí mismo un cambio de la situación actual sobre el terreno. El levantamiento de las sanciones debería basarse en resultados efectivos y no en proclamaciones. Además, todo posible levantamiento de las sanciones impuestas a la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" que no incluyera la solución del conflicto en Croacia sobre la base del respeto de su soberanía e integridad territorial dejaría sin resolver el principal problema de la región, quedando abierta la posibilidad de un conflicto aún mayor en el futuro que podría tener repercusiones en toda la región.

Mi Gobierno está preocupado por el hecho de que el levantamiento de las sanciones contra la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no sólo eliminaría la presión internacional sobre las autoridades de Belgrado sino que también alentaría a éstas a buscar la unificación de todos los territorios ocupados o controlados por los serbios. Ello no sólo violaría el principio de la integridad territorial de los Estados, principio básico de las Naciones Unidas, sino que también pondría en peligro la paz y la estabilidad de la región.

(Firmado) Mate GRANIC
Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores
